



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.485

RESOLUCIÓN No. 485

Septiembre 11 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA VALIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y LOS PROGRAMAS DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE INTERÉS MUTUO QUE BRINDA LA ESAP LLEGUEN A LAS COMUNIDADES, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que a continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el en concordancia con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Que de conformidad con el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar convenios de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Que la ejecución de dichos convenios estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio de Palmira, requiere Celebrar un Convenio con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, identificado con el Nit. No. 899999054-7, representado legalmente por el señor EFREN OBANDO QUIRAMA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira, Valle; cuyo OBJETO es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y LOS PROGRAMAS DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE INTERÉS MUTUO QUE BRINDA LA ESAP LLEGUEN A LAS COMUNIDADES, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

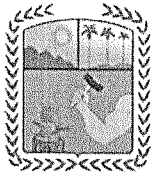
Que el Municipio de Palmira en cooperación con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP. Pretende promover el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura de los grupos y poblaciones vulnerables: infancia, adolescencia. Juventud, adulto mayor y comunidad en general. Así mismo, busca la cualificación de los servidores públicos y el fortalecimiento institucional de la entidad. Por otra parte, se logre la cooperación científica y tecnológica entre el la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y el MUNICIPIO DE PALMIRA, a través de la realización de programas de educación, transferencia de tecnologías, establecimiento de programas y proyectos de investigación científica y de extensión para el desarrollo del conocimiento básico y aplicado.

Que el Municipio de Palmira desea Promover el bienestar y desarrollo social de los Palmiranos, enfatizando en los derechos y deberes de los grupos poblaciones vulnerables: infancia, adolescencia. juventud y adulto mayor; procurando una educación, con cobertura y calidad con rentabilidad social; centrada en principios y valores como la convivencia pacífica; afirmando el sentido pluralista de inclusión y el respeto por la cultura de las etnias y grupos sociales; dignificando el papel de la mujer en la construcción de la sociedad para posicionar a la ciudad como un referente de desarrollo social, de la cultura, recreación, el deporte y medio ambiente que orienta su filosofía al fortalecimiento de los valores que conducen a la formación del ser integral, que ejerce liderazgo, compromiso y desarrollo con la región del Valle del Cauca.

Así mismo, este convenio facilitará el acceso a la formación y capacitación profesional de los servidores públicos de la entidad. Con el fin de propiciar eficiencia, eficacia y efectividad organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio.

Que una vez revisada la idoneidad y su objeto social se determina que ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, se enmarca dentro del objeto que va a realizar la entidad. Ordenar la selección del contratista por la modalidad de contratación directa, para celebrar un Convenio interadministrativo.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aunar esfuerzos técnicos y económicos con el fin de promover y desarrollar programas de formación en gestión pública y participación ciudadana, entre LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, y el MUNICIPIO DE PALMIRA; a través del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese la publicación ordenada por el Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente convenio no causa ni ningún tipo de vinculación laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Eitel Jesid Hurtado - Profesional Universitario I – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo - Profesional Especializado – Secretaría General
Aprobó: Luis Felipe Gonzalez Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano

